



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS Y DESIGNA COORDINADORA PARA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1827 /

COYHAIQUE, 12 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018 que designa Intendente para la Región de Aysén; y, las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 1°, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población.
2. Que en consecuencia, le corresponde al Estado de Chile asumir las funciones públicas relacionadas con la Protección Civil de la población, a través de Sistema Nacional de Protección Civil.
3. Que mediante el Decreto Ley N°369, del año 1974, se crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI, al que le corresponde dar respuesta a las emergencias en el territorio nacional, a través del Sistema de Protección Civil.
4. Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI - D.S. N° 509, de 1983 del Ministerio de Interior, dispone la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, cuyo objetivo es "centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, difundir la información a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social".



de n





5. Que, para un adecuado proceso de toma de decisiones en esta materia, se requiere de la implementación de medidas de prevención sobre la población, sus bienes e infraestructura pública, de modo de disminuir su vulnerabilidad frente a fenómenos naturales.

6. Que conforme al tenor literal "j" del artículo N°16 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es deber del Gobierno Regional adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre.

7. Que, el Gobierno Regional de Aysén, a través de su División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta con las competencias técnicas y legales para elaborar las medidas necesarias para la prevención y protección ante situaciones de desastre, desde la perspectiva de la planificación territorial y coordinación intersectorial, como el ente de administración superior de la región.

8. Que, en el desarrollo de Sesión Ordinaria N°23, del día viernes 06 de diciembre 2019, el Consejo Regional de Aysén, aprobó en forma unánime la recomendación al Ejecutivo de implementar el mencionado Plan.

9. Las facultades que el Ordenamiento Jurídico me confiere, en mi calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén

RESUELVO:

1. **Por las razones y fundamentos expuestos, APRUÉBESE** el Plan de Prevención y Protección ante Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales y Antrópicos y su plan de acción, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, cuyo texto corresponde al de las 159 páginas siguientes:





2. **IMPLEMENTÉSE** el plan de acción asociado al Plan de Prevención y Protección ante Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales y Antrópicos, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén.

3. **DESÍGNESE** a la Srta. Mariana Andrea Ávila González, geógrafa, profesional contrata 9° EUS, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, como coordinadora y responsable de la implementación del plan de acción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZÁLEZ JARA
*** ASESOR JURÍDICO**
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN



GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
INTENDENTE, EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN


ASESOR JURÍDICO
REGION DE AYSÉN


EVW/OWS/MAG/mag

Distribución:

- DIPLADE.
- Of. Partes.